

DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA

POLÍTICA DE ACOSO ESCOLAR

¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

El acoso escolar está caracterizado por los siguientes tres (3) criterios:

1. Es un comportamiento agresivo o daño **intencional**
2. Se lleva a cabo **repetidamente** a través del tiempo.
3. Ocurre dentro de una relación interpersonal, donde hay un **desequilibrio de poder** (por ejemplo, una (1) persona es físicamente más grande, más fuerte, más rápida mentalmente o más convincente socialmente).

El acoso escolar puede ser la **acción directa o indirecta**, que puede incluir (pero no se limita al):

- **Físico:** golpear, patear, empujar, influenciar a alguien para que le haga daño a otra persona;
- **Verbal:** comentarios racistas, insultos, bromas, burlas, hostigamiento verbal o sexual, chismes, o divulgación de rumores
- **No verbal:** gestos amenazadores, obscenos, aislamiento, exclusión, acecho, el acoso cibernético (acoso escolar que se produce por medio del uso de aparatos electrónicos; p. ej., correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, blogs, compartiendo fotos y vídeos, salas de chat, salas de insultos, sitios Web, etc.)

EL DISTRITO PROHIBE TODAS LAS FORMAS DE ACOSO POR ESTUDIANTES DEL DISTRITO

¿QUÉ DEBE HACER CUANDO USTED O ALGUIEN QUE USTED CONOCE ESTÁ SIENDO INTIMIDADO?

Informando sobre incidentes de acoso escolar:

Los estudiantes o padres / encargados de estudiantes que han sufrido acoso o han sido testigos, deben reportar inmediatamente tales incidentes al director de la escuela o su designado, o a cualquier otro miembro del personal de la escuela; incluyendo maestros, consejeros, entrenadores y administradores. Todo funcionario que reciba dicho informe debe contactarse inmediatamente con el director o persona designada. Si el comportamiento continúa o si la escuela no toma las medidas necesarias, los estudiantes o padres / encargados deben reportar el incidente a la línea directa del distrito en 215-400-SAFE (7233).

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE DE ACOSO ESCOLAR?

Habrà una investigación rápida y exhaustiva de todos los informes. Si las alegaciones se confirman, el/la directora/a o persona designada hará lo siguiente:

1. Informar al estudiante acusado de acoso escolar o de hostigamiento sobre los resultados de la investigación;
2. Revisar la definición de acoso escolar y las políticas del Distrito sobre tal comportamiento;
3. Sancionar el comportamiento tomando en cuenta el número de delitos y la gravedad de la conducta, y
4. Notificar a los padres del estudiante(s) que intimida, incluyendo las acciones del estudiante y las consecuencias.

¿QUÉ SUCEDE CON LOS ESTUDIANTES QUE ACOSAN A OTROS?

Consecuencias de las Violaciones:

Los estudiantes que violen la política de acoso escolar estarán sujetos a los siguientes procedimientos disciplinarios:

- **Primera Ofensa:** Advertencia documentada y notificación a los padres;
- **Segunda Ofensa:** Conferencia con los padres, pérdida de privilegios escolares, exclusión de las actividades patrocinadas por la escuela, detención y / o asesoramiento dentro de la escuela;
- **Tercera Ofensa:** Suspensión o transferencia a otro salón de clase, escuela, o un autobús escolar

Si la primera ofensa es especialmente grave, el estudiante puede ser sancionado inmediatamente en conformidad con el Código de Conducta del Estudiante. Esto podría resultar en una suspensión de largo plazo (4-10 días), una referencia para la colocación en un programa de educación alternativa, o expulsión.

Para mayor información, comuníquese con la Oficina de Disciplina Estudiantil, Vistas y Expulsiones al 215-400-4230